

1031-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con veintitrés minutos del nueve de setiembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido “Fuerza Nacional” del cantón Los Chiles, de la provincia de Alajuela.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Fuerza Nacional celebró el día veinticinco de agosto de dos mil diecinueve, la asamblea del cantón Los Chiles, de la provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN LOS CHILES

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	204660519	WALTER GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	207290072	KATHERINE GONZALEZ SEGURA
TESORERO PROPIETARIO	205500602	JOSE FRANCISCO QUESADA ALCOSER
PRESIDENTE SUPLENTE	205950289	VERONICA SEGURA ARRIETA
SECRETARIO SUPLENTE	208010090	WALTER GILBERTO GONZALEZ SEGURA
TESORERO SUPLENTE	205100028	GAUDY SEGURA ARRIETA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	206480994	MARIANELLA SEGURA ARRIETA
FISCAL SUPLENTE	206110878	JHONNY VARELA MARTINEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	204660519	WALTER GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ
TERRITORIAL	205100028	GAUDY SEGURA ARRIETA
TERRITORIAL	205500602	JOSE FRANCISCO QUESADA ALCOSER
TERRITORIAL	205950289	VERONICA SEGURA ARRIETA
TERRITORIAL	208010090	WALTER GILBERTO GONZALEZ SEGURA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/msqa
C.: Exp. n.º 235–2018, Partido Fuerza Nacional
Ref. No.: 10998–2019